



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), abril ocho (8) del año dos mil veinticuatro (2.024).

*Radicación: 761093110002-2023-00220-00
Auto N. 493*

Con ocasión a la respuesta por parte de la empresa donde labora el aquí demandado dan alcance al oficio No. 275 comunicado el 2 de abril el presente año mediante el cual se les requirió para que informaran a esta judicatura el nombre de la Caja de Compensación Familiar en la cual se encuentra afiliado el aquí demandado, en razón a ello se DISPONE:

OIFICIAR al tesorero y/o quien haga sus veces de la entidad COMFENALCO VALLE para que coloquen a disposición de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta judicatura todos y cada uno de los subsidios que esa entidad emite a favor del menor L. F. R. R.

Por sectaria ofíciase en tal sentido, anexando copia de esta determinación e indicando nombre y número de identificación del aquí demandante y demandado, como también datos de la cuenta del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



*WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ*

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a410d72118c102a024e3c02a17271104df763ec4484028fe528036fe898a6580**

Documento generado en 08/04/2024 08:50:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>